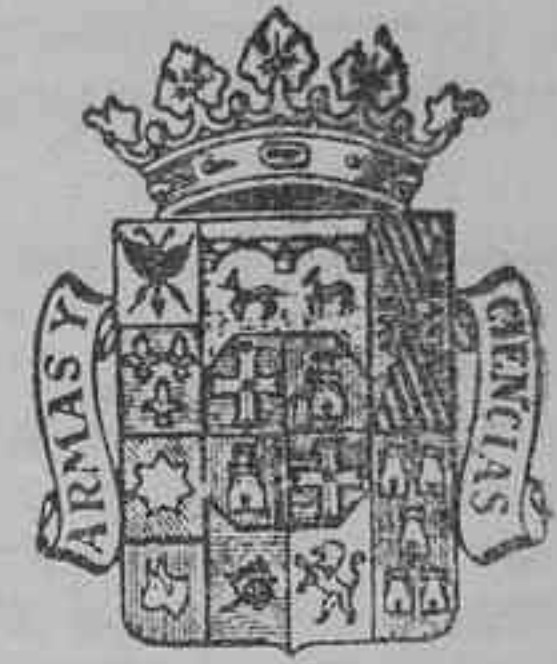


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ... ..	1.100
Trimestrales ... ..	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Miércoles, 2 de abril de 1986

Núm. 40

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Provincial de esta Diputación de Palencia, celebrada el día 11 de marzo de 1986, el nuevo pliego tipo de condiciones económico administrativas particulares, para la contratación de Obras y Servicios incluidos en los Planes Provinciales, se hace público, que al objeto de que el mismo pueda ser examinado y puedan formularse cuantas observaciones se crea convenientes, se halla expuesto por plazo de ocho días en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas y en el tablón de anuncios de la Excelentísima Diputación, conforme establece el art. 119 del R. Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palencia, 25 de marzo de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1257

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 364/7/85

#### "HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA"

#### Revisión Salarial

VISTO la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo, para el sector de "Hospitalización y Asistencia", presentada en esta Dirección Provincial de

Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 26 de marzo de 1986, a los efectos de depósito y registro, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Depositar el texto original de la Revisión Salarial en la Unidad Administradora de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de esta Dirección Provincial.

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

Acta de la reunión celebrada por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hospitalización y Asistencia, el día 10 de febrero de 1986

#### ASISTENTES:

#### Representantes Empresariales:

- Fray Vidal Elvira. (Sanatorio "San Juan de Dios").
- Don Rafael Rebollar Mota. (Hospital Provincial).

#### Representantes de los trabajadores:

- Don Jerónimo Vicente Pando Díez. (U. G. T.).
- Doña Lucía Ibáñez Oria. (U. G. T.).

—Doña Nuria Andrés Martínez. (CC. OO.).

—:—

En los locales de la AISS de Palencia, siendo las dieciocho horas del día diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen los señores que al margen se relacionan, que forman parte de la comisión paritaria del Convenio Provincial de Hospitalización y Asistencia, al objeto de acordar la revisión salarial correspondiente a los cinco últimos meses del año 1985, así como el incremento salarial para el año 1986, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Convenio Colectivo del sector.

Abierto el acto se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º—Revisión del cuadro salarial del Convenio Colectivo, en lo referente a los meses de agosto a diciembre de 1985, ambos inclusive. — En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º, párrafo 2.º del aludido Convenio Colectivo, la revisión de los salarios de los cinco últimos meses de 1986, se obtendrá, en base al Acuerdo Económico y Social, aplicando a los sueldos de 31 de julio de 1985 el coeficiente 0,0049, según se detalla en anexo adjunto.

2.º—Incremento salarial para 1986. — En ejecución de lo que regula el párrafo 3.º del art. 7.º del Convenio Colectivo citado, los salarios para 1986, se determinarán aplicando el 107% sobre la previsión de incremento del IPC fijada por el Gobierno para el aludido año, es decir, aplicando el 8,56% a los salarios resultantes una vez introducida la revisión salarial a que se ha hecho referencia en el número anterior, todo ello según se detalla en el cuadro adjunto.

No habiéndose producido ninguna incidencia, se da por concluida la reunión, siendo las diecinueve horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los comparecientes.

Firmas (ilegibles).



**REVISION SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	Salario Convenio 31-7-85 (s. c.)	Incremento mensual 1985 Porcentaje 0,49 %	Salario revisado 1985 (s. r.)	Salarios 1986 s. r. x 1,0856
Médico Interno residente ... ..	78.628	385	81.466	88.439
Psicólogo ... ..	78.628	385	81.466	88.439
A. T. S., Comadrona y Enfermera con título ... ..	64.500	316	66.828	72.548
Asistente Social ... ..	64.500	316	66.828	72.548
<i>Personal Subalterno Sanitario</i>				
Sanitario, Mozo Clínica, Ayudante Sa- nitario, Cuidador o Auxiliar de Clí- nica ... ..	47.800	234	49.525	53.764
<i>Personal de Cocina</i>				
Cocinero (a) ... ..	51.652	253	53.517	58.098
Ayudante de cocina ... ..	47.800	234	49.525	53.764
Fregadora ... ..	47.800	234	49.525	53.764
Jefe de Economato ... ..	51.652	253	53.517	58.098
<i>Personal de Servicios Generales</i>				
Encargado (a) de servicios ... ..	55.504	272	57.508	62.431
Planchadora, Lavandera, Costurera, Ca- marera, Limpiadora ... ..	47.800	234	49.525	53.764
<i>Personal de Oficios Varios</i>				
Mecánico calefactor ... ..	55.504	272	57.508	62.431
Calefactor ... ..	47.800	234	49.525	53.764
Conductor con permiso C o D ... ..	55.504	272	57.508	62.431
Conductor con permiso B ... ..	51.652	253	53.517	58.098
Electricista, Fontanero, Pintor, Carpin- tero, Albañil, Barbero y Conserje ...	55.504	272	57.508	62.431
Jardinero, Hortelano, Vaquero, Sastre y Zapatero ... ..	51.652	253	53.517	58.098
Portero, Vigilante Nocturno, Vigilante y Ordenanza ... ..	47.800	234	49.525	53.764
Telefonista y Ascensorista ... ..	47.800	234	49.525	53.764
Ayudantes y Mozos ... ..	47.800	234	49.525	53.764
<i>Personal de comedor</i>				
Camarero (a) ... ..	47.800	234	49.525	53.764
<i>Personal Administrativo</i>				
Administrador ... ..	70.920	348	73.481	79.771
Jefe de Personal ... ..	70.920	348	73.481	79.771
Jefe de Contabilidad ... ..	67.067	329	69.488	75.436
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup> ... ..	63.216	310	65.498	71.105
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup> ... ..	59.362	291	61.505	66.770
Auxiliar Administrativo ... ..	55.504	272	57.508	62.431
<b>MANUTENCION Y ALOJAMIENTO</b>				
Personal Interno ... ..	4.360	21	4.517	4.904
Personal Semi-Interno ... ..	2.907	14	3.012	3.270
<b>PREMIO DE ASISTENCIA</b>				
Sin faltas ... ..	1.614	8	1.672	1.815
Con dos faltas ... ..	692	3	717	778
<b>DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS</b>				
Sin peñortar ... ..	1.199	6	1.242	1.348
Pernoctando ... ..	1.342	7	1.391	1.510

1246

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Palencia**

**SANCIONES**

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente,

Hago saber: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad

Social, en los expedientes reseñados, y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones, les han sido impuestas las siguientes sanciones. Advertiéndoles que podrán presentar Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, 1860/75, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiem-

po y forma, habrán de abonar la multa impuesta en metálico, en el mismo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, s/n., ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—420/85. — Avícola Arroyo, S. A. — Actividad: Alimentación. — Domicilio: Carretera de Santander, km. 13. Palencia. — Fecha: 18-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—465/85. — Alfonso Crespo Llorente. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 1. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—467/85. — Organización Sindical Corresp. Previsión. — Actividad: Organismo oficial. — Domicilio: San Juan de Dios, 2. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—469/85. — Unión Territor. Cooperativa Campo Jaén. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Calle Teniente Valasco, 11. Palencia. Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—470/85. — Prisa, S. L. — Actividad: Textil. — Domicilio: Polígono Ntra. Sra. de los Angeles. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 ptas.

SP.—471/85. — José Luis Peramato Fraile. — Actividad: Madera. — Domicilio: Travesía Balmes, 7. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 ptas.

SP.—475/85. — Manuel Laureiro Pajares. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Calle Balmes, 20. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—478/85. — P.O.Y.C.S.A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Mayor Principal, 78. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—480/85. — María Carmen Sánchez García. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Calle Colón, 21. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—482/85. — L. Vicente de la Corte Pardo. — Actividad: Transportes. — Domicilio: Calle Onésimo Redondo, 1-1.º. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—484/85. — Jesús Andrés Amor. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Calle Marcelo Zurita, 4-2.º-D. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—486/85. — Laboratorios S.Y.V.A. — Actividad: Industria Química. — Domicilio: Cardenal Cisneros, 37-1.º. Palencia. Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—487/85. — María Rosario Zapatero Bartolomé. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Calle Marciano Zurita, 4. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—490/85. — Carepa, S. A. — Actividad: Calefacción y fontanería. — Domicilio: Cardenal Cisneros, 53. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—491/85. — Insepal, S. A. — Actividad: Siderometalúrgica. — Domicilio: Polígono Industrial, P-M-9. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—494/85. — Agropalentina Seguros. — Actividad: Seguros. — Domicilio: Plaza Abilio Calderón, s/n. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.



SP.—495/85. — José Girón Luna "Inselec". — Actividad: Construcción. — Domicilio: Felipe II, 16. Palencia. — Fecha: 30-10-85.—Importe: 5.000 ptas.

SP.—518/85. — Lidia Marcos Rivas. — Actividad: Peluquería - Salón de belleza. — Domicilio: Calle Mayor, 17. Palencia. — Fecha: 4-11-85.—Importe: 5.000 pesetas.

SP.—539/85. — Zósimo Diez Alonso. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Eras del Bosque, 1. Palencia. — Fecha: 4-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—540/85. — Silco, S. L. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Plaza Mayor, núm. 14. Palencia. — Fecha: 4-11-85.—Importe: 5.000 pesetas.

SP.—541/85. — José María Sáiz de la Bárcena. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Jorge Manrique, 6. Palencia. — Fecha: 4-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—542/85. — Angel L. Alcubilla Nava. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Eduardo Dato, 8. Palencia. — Fecha: 4-11-85.—Importe: 5.000 ptas.

SP.—544/85. — Félix Paredes Miguel. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Avda. de Asturias, 9. Palencia.— Fecha: 4-11-85.—Importe: 5.000 ptas.

SP.—601/85. — Promoción Viviendas Castellanas. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Calle Mayor, 140-3.º. D. Palencia. — Fecha: 22-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—602/85. — Preforja, S. A. — Actividad: Fábrica objetos de hormigón. — Domicilio: Modesto Lafuente, 1. Palencia. — Fecha: 22-11-85.—Importe: 5.000 pesetas.

SP.—605/85. — Palencia Elecfón, Sociedad Anónima. — Actividad: I. Eléctricas. — Domicilio: Juan de Balmaseda, 6. Palencia. — Fecha: 22-11-85.—Importe: 5.000 pesetas.

SP.—612/85. — Antonio López Pérez. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Queipo de Llano, 16. Palencia. — Fecha: 22-11-85. — Importe: 5.000 ptas.

SP.—613/85. — Pilar González Herrero. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Antonio Maura, 9. Palencia. — Fecha: 22-11-85.—Importe: 5.000 pesetas.

SP.—657/85. — Sanchidrián, S. A. — Actividad: Inmobiliaria. — Domicilio: Conde de Vellellano, 6. Palencia. — Fecha: 6-12-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—658/85. — Vicente Herrero Martínez. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Virgen de la Esperanza, 2, 1.º. Palencia. — Fecha: 6-12-85.—Importe: 5.000 pesetas.

SP.—661/85. — Natividad Antolín Gallego. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Calle Rizarzuela, 8. Palencia. — Fecha: 6-12-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—662/85. — Jesús Villa Aguado. — Actividad: F. Préstamos. — Domicilio: Calle Pastores, 27. Palencia. — Fecha: 6-12-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—667/85. — Julc, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Queipo de Llano, 3-2.º-B. Palencia. — Fecha: 6-12-85. — Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 21 de marzo de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

1208

## Diputación Provincial de Palencia

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 3.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

#### EDICTO

Don Alberto Diez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación, contra el deudor don Leonardo de la Mora Manrique, con fecha 15 de marzo de 1986, se ha practicado la siguiente:

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles.* — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Leonardo de la Mora Manrique, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados como de la propiedad del mismo, la siguiente finca:

Finca rústica, terreno regadío, en término municipal de Melgar de Yuso, al sitio de "Silos", número 45, de la hoja núm. 13 del plano, linda Norte: Camino de las Bodegas, camino del Palomar y finca excluida de Concentración; Sur, Camino del Páramo; Este, Cruce de los caminos del Páramo y del Palomar; Oeste, finca excluida de Concentración y camino viejo de Astudillo a Melgar de Yuso. Extensión superficial: seis hectáreas, treinta y cuatro áreas y ochenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.458, folio 241.

La finca descrita queda afecta en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente por los débitos en concepto de Rústica y Régimen Especial Agrario - Cuota Empresarial, de los años 1984 y 1985, y por Riegos a la Confederación Hidrográfica del Duero, del ejercicio 1983, de 203.265 pesetas de principal, 40.653 pesetas de recargos de apremio y 26.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, con lo que hace un total de 269.918 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido de Astudillo a favor del Estado y Organismos correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiera, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles, según previene el artículo 132 de dicho Reglamento, para que en el plazo de tres días, o de quince si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, en esta Oficina de Recaudación, situada en calle Don Sancho, núm. 16, significándole que de no hacerlo, serán suplidos a su costa. Expídase, según lo dispuesto en el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido de Astudillo, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda, para

la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte al deudor que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrá recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Aunque se interponga recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Al deudor declarado en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios de tenerlos por notificados en plena virtualidad legal a los efectos por medio del presente anuncio.

Palencia, 20 de marzo de 1986. — El Recaudador, Alberto Diez Andino de la Cruz.

1162

## Diputación Provincial de Palencia

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 3.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

Don Alberto Diez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas calle Don Sancho, 16, 2.ª planta, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En la relación certificada de deudores, el señor Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la



publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

*Relación de deudores:*

Concepto: RUSTICA

Contribuyente	Importe
<i>Boadilla del Camino</i>	
Petra Anaya Anaya	766
Francisco Anaya Vicario	2.898
Mercedes Manrique Serrano	2.280
<i>Castrillo de Don Juan</i>	
Pedro Beltrán Duque	3.864
<i>Itero de la Vega</i>	
Maurilio Lobo López	1.984
Flaviano Puebla García	1.354
<i>Melgar de Yuso</i>	
Julia Arija Azpeleta	643
Emilio Arija del Mazo	3.821
Leandro Fernández Pascual	2.578
Grupo Sindical 13705	24.000
Lucinia Izquierdo Azpeleta	2.105
Amando Manrique Serna	989
Angeles Mora Manrique	28.470
Dolores Mora Manrique	29.944
Leonardo Mora Manrique	23.958
José y Dolores Muñoz-Espada M.	4.342
Víctor y 4 Hm. Nava Arija	818
Carmen Pérez Manrique	6.662
Justina Polvorosa Gómez	1.106
Fidela Serna Arija	2.182
Perpétua Serna Domínguez	1.164
<i>Reinoso de Cerrato</i>	
Martín Alonso González	6.830
<i>Soto de Cerrato</i>	
Luisa Pastor Sánchez	4.556
<i>Torquemada</i>	
Aurora y 4 Adán Bustos	4.269
Jesús Antón Curiel	67.500
Maura Balbás Rodríguez	3.291
Alejandro Bustos Bustos	1.970
Avelino Bustos Guerra	2.418
Julio y 4 Hm. Calvo Sendino	3.233
Aniceto Chicote Quintano	2.429
Desarrollo Ganadero E. S.A.	404.000
Eugenio García Frías	1.873
Fidel Garica Poves	5.704
Grupo S. Colonización	14.938
Timoteo y 2 Gutiérrez Castrillejo	2.115
Amalio y José Juana Sardón	4.382
Luis Liras Agueda	2.167

Contribuyente	Importe
Isabel Liras Pedrejón	1.948
Angel Madrid Pastor	2.583
Francisca Miguel Martín	3.064
Isabel Miguel Martín	3.161
Marcelo Miguel Salas	4.378
Pilar Mozos Río	2.237
Manuela Pedrejón Balbás	3.297
Inés Prieto Calleja	3.751
Agustina Rodríguez Benito	5.799
David Rodríguez Benito	18.076
David Rodríguez Pedrejón	3.220
Ismael Rodríguez Benito	5.364
José Rodríguez Benito	9.924
Encarnación Rojo Maté	7.746
Marina Vallejo Barrios	2.726

*Tariego de Cerrato*

José Luis y 1 Diez - Aguado	1.426
Claudio Torre Ayuso	1.730
Eutimia Valdeolmillos Calleja	1.434

*Villodre*

Hdad. Labradores y Ganaderos	1.603
Rodrigo Manrique Santos	544

*Amusco*

Mariano González Aparicio	1.383
Carmen González Roldán	1.593
Antonio y 1 Hernández Martínez	3.782
José Luis Moratinos Cabrera	3.710
Socorro Pérez Pérez	3.875
María Polanco Valbuena	9.353
Audelino Rozas Castrillejo	3.016
Encarnación Santos Aramburu	2.986
Bonifacio Sobrino Río	1.618
Francisco Vichi Arroyo	1.960

*Antigüedad*

Cámara Agraria Local	1.537
Asunción Cruz Sanz	2.968
Teotista Mena Sanz	3.064
Asunción Cruz Sanz	2.374

*Castrillo de Don Juan*

Angel Aragón Aragón	1.206
Florentino Gómez Calvo	1.408
Martín Núñez Hortelano	1.316

*Cevico Navero*

Hm. Sanz Villarrubia	2.873
----------------------	-------

*Hérmedes de Cerrato*

Mariano Pinedo Pinedo	1.890
-----------------------	-------

*Palenzuela*

Anastasia González Silva	2.372
Natividad Manso Atienza	1.826
Cooperativa Esperanza 19298	149.758

*Ribas de Campos*

Consuelo y Apolonia Heredia T.	801
Emiliano Rubio Fernández	690

*Valdecañas de Cerrato*

Policarpo Balbás Sardón	1.563
Leandro Castrillejo	1.509

*Villamediana*

Antonio González Borro	1.546
Teógenes Miguel Gutiérrez	1.216
Ambrosio Moreno Román	1.584
Liberto Pérez Espina	1.548
Glicerio Ramos López	1.552

*Quintana del Puente*

Cooperativa Esperanza 19298	123.476
-----------------------------	---------

*Piña de Campos*

Angel Arroyo Rojas	11.744
Angel y Hm. Arroyo Rojas	1.648
Daniel García Alario	4.778
Carmen González Roldán	1.474

Contribuyentes	Importe
Consuelo González Roldán	1.462
Leopoldo González Roldán	1.922
Santiago González Roldán	1.268
Piña Industrial	2.940
María Pinta González	1.404
Emiliana Reol Doncel	2.812

Palencia 28 de febrero de 1986. —  
El Recaudador, A. Diezhandino.

980

**Diputación Provincial de Palencia**

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

*Edicto notificación de embargo*

Doña María del Rocío Concejo Sáinz,  
Recaudador de Tributos del Estado  
de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra la deudora a la Hacienda, doña Trinidad García Nieto, por el concepto de Impuesto de Lujo, del ejercicio de 1985, por un importe por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de 20.056 pesetas, con fecha 6 de febrero del presente año, se dictó en el expediente, la siguiente:

*Providencia.* — No habiendo satisfecho doña Trinidad García Nieto sus débitos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de la deudor en cantidad suficiente para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 114.5 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62.6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se decreta el embargo del vehículo matrícula VA-1697-D, y anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, con fecha 17 de febrero de 1986.

Y encontrándose la deudor en paradero desconocido y declarado en rebeldía, conforme al art. 114.2 del Reglamento General de Recaudación, por el presente edicto se le notifica el embargo practicado, haciéndose saber, que dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán designar depositario y perito tasador del bien mueble embargado, con la advertencia de que, de no efectuar en dicho plazo, se entenderá que renuncia a su derecho y serán designados por esta Recaudación, conforme dispone los artículos 116 y 130 del citado Texto Legal.

Contra este acto de gestión recaudatoria, puede interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económica - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber, que aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspen-



derá el procedimiento si no se cumple lo que determina el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.  
Cervera de Pisuerga, 12 de marzo de 1986.—La Recaudadora, María del Rocío Concejo.

1058

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 65-69; 90-94/84, ejecución núm. 63/84, a instancia de Angel de Celis Gala 4 más, contra Nemesio y José, S. R. C., en reclamación sobre otros, en providencia de esta fecha re acordado sacar a la vetna en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

—Un compresor con dos motores de 145 CV cada uno, marca Atlas Copco.

—Una batería para cargar lámparas, marca Adaro.

—Un transformador de corriente, marca Larraga, de 150 KVA.

—Dos transformadores de corriente, marca Eguren y el otro no consta, de 100 KVA y 250 KVA.

—Dos compresores ABC, modelo B-101, de 40 CV cada uno.

—Una locomotora marca Sola, de 7 CV.

—Un edificio destinado a taller, en el cual se hallan una sierra de cinta, motor de 3 CV, un esmeril con dos piedras con motor de 1 CV; una soldadura eléctrica; un taladro eléctrico; una rebardadora; una sierra de mano, eléctrica; un ventilador de fragua; una soldadura autógena y varios utensilios y herramientas más.

—Un lavadero de carbón con capacidad de 30 TM./h., de tratado de carbón bruto, compuesto de una caja metálica de lavado en granos y otra de menudos, con seis compartimentos cada una, una batería de tres celdas dobles de flotación y los necesarios aparatos de elevación, clasificación, circulación de aire y agua, mando control, etc., incluido el inmueble donde se encuentra instalado.

—Dos cintas transportadoras móviles de 11 metros; una cinta transportadora de 6 metros, móvil; un ventilador referencia 2399111; una báscula de 30.000 kilogramos, Ibernati; una bomba de vacío, con motor de 15 C.V.

—Un edificio dentro del recinto de la empresa con destino a almacén de cocheras, que linda por la derecha entrando con propiedad de la empresa; izquierda con Epifanio Rodrigo, y fondo, propiedad de la empresa.

—Un edificio destinado a almacenes, que lindan todos los aires con la empresa.

—Un edificio en ruinas destinado a establo de ganado con anterioridad, que linda terrenos de la empresa.

—Asimismo se incluyen en esta valoración las fincas que forman la plaza y bolsas de decantación alrededor del lavadero y que están cubiertas de escombros y carbón.

—Un mina de hulla, denominada La Ley, sita en distrito minero de Palencia, de 211 pertenencias, que componen dos millones ciento diez mil metros cuadrados de extensión, inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.145 general, libro 18, del Ayuntamiento de Guardo, finca núm. 1.883, duplicada.

Valorado todo ello en 55.414.500 pesetas (cincuenta y cinco millones, cuatrocientas catorce mil quinientas pesetas).

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, en primera subasta, el día 9 de junio de 1986; en segunda subasta, el día 7 de julio de 1986, y en tercera subasta, en su caso, el día 31 de julio de 1986, señalándose para todas ellas, las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir

la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.<sup>a</sup>—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Villanueva de Arriba (Palencia).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1224

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, con el número 934/85, a instancia de Baltasar Delgado Gago, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal de A. de T. "La Montañesa", y contra Monte El Raso, con último domicilio conocido en Fuentes de Valdepero (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre accidente de trabajo, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S. S.<sup>a</sup> el Secretario accidental María del Sol Losmozos Quijano. — Providencia. — En Palencia, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Visto el tiempo transcurrido sin que la parte recurrida Monte El Raso, S. A., haya presentado escrito de impugnación, se eleva el procedimiento al Tribunal Central de Trabajo para su resolución. Contra esta providencia, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — Conforme al Ilmo. Sr. Magistrado señor Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado. — El Secretario accidental, María del Sol Losmozos Quijano. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Monte El Raso, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — María del Sol Losmozos Quijano.

1245

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CERVERA DE PISUERGA

### EDICTO

Don Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos número 54-1985, sobre separación conyugal, a instancia de doña Trinidad Calleja Za-



balla, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

Número cincuenta. — En Cervera del Río Pisuerga, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El señor don Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente,

**SENTENCIA.** — En autos sobre separación conyugal número 54 de 1985, seguidos a instancia de doña Trinidad Calleja Zabala, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Guardo (Palencia), en calle El Pinar, núm. 13, con D. N. 1. número 12.557.373; representada por el Procurador don Alberto Víctor Pérez Fernández, y bajo la dirección letrada de don Emilio Álvarez Riaño; contra don Antolín Jiménez Martín, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de León, en calle Juan de Badajoz, 8-4.º, en situación de rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, en representación que la Ley le confiere de los hijos menores del matrimonio, y

**FALLO:** Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador señor Pérez Fernández, en nombre de doña Trinidad Calleja Zabala, contra el esposo de ésta, declarando en rebeldía a don Antolín Jiménez Martín, decretando en consecuencia la separación de ambos cónyuges.

Inscribese de oficio esta resolución en el Registro Civil del matrimonio y en los de nacimiento de los dos hijos menores de edad; éstos últimos quedarán bajo custodia y compañía de su madre, compartiendo los esposos separados la patria potestad; podrá visitarlos su padre todos los fines de semana, fijando ambos esposos el tiempo que durará tal visita, que podrá ser fuera del domicilio de la actora. Igualmente podrá el esposo tenerlos en su compañía la mitad del tiempo de sus vacaciones escolares si los hijos no se opusieren.

Se declara el derecho a pensión de la actora por su dedicación al matrimonio, que se fija en el cincuenta por ciento de los ingresos líquidos del marido. En concepto de alimentos de los hijos menores de edad, contribuirán ambos esposos y hasta su mayor edad, con el diez por ciento de los ingresos de cada uno.

No ha lugar a especial imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma ordinaria, de no solicitarse la notificación personal en plazo de tres días.

Llévese testimonio a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a sustanciar ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Antolín Jiménez Martín, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Manuel de la Hera Oca. — El Secretario judicial (ilegible).

837

## Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel - Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos a que se hará mención, en que recayó Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“**SENTENCIA.** — En Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio, registrado al número 193 de 1985, a instancia de don Agustín Ochoa Tapia, don Luis Martín Giralda, don Luis Vallejera Quijada y don Julio Hompanera de Prado, como demandantes, frente a don Obdulio Gallardo Calvo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, en la Avenida de Madrid, sin número, actualmente en suspensión de pagos, y a esos solos efectos don Juan José Ortega López, don José Contreras Paz y don José Crespo Gómez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas.

**FALLO.** — Que debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda, y en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador señor Alvarez Albarrán, en nombre y representación de don Agustín Ochoa Tapia, don Luis Martín Giralda, don Lucas Abad Mayordomo, don Alejandro Alonso Martín, don Luis Vallejera Quijada y don Julio Hompanera de Prado, condenando a don Obdulio Gallardo Crespo, a que dentro del término de dos meses, desaloje y deje a libre disposición de la parte demandante, la nave almacén de 700 metros cuadrados, sita en la Avenida de Madrid, sin número, de Palencia, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole el pago de las costas procesales; para el disfrute del plazo de los dos meses deberá el condenado satisfacer sus rentas, de no verificarlo, el plazo quedará reducido al de quince días. Cúmplanse con lo dispuesto en los artículos 248.4 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Señalándose que la presente resolución no es firme, siendo apelable en ambos efectos para ante el Juez de primera instancia número dos de esta ciudad, pudiendo interponerse la apelación dentro de tercero día, por medio de escrito o comparencia ante este Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.566 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 148.2.º de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Miguel Angel Amez. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día siguiente al de su fecha, Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe. — Firmado:

María Teresa Martínez. — Rubricado. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para notificación a los demandados de la transcrita sentencia, se expide el presente ejemplar de edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Dado en Palencia, el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

1244

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

**CORRECCION DE ERRORES** de la Convocatoria para cubrir por concurso-oposición libre de una plaza de Sargento de la Policía Municipal, de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 32, de 14 de marzo de 1986.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Convocatoria de Sargento de la Policía Municipal, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 328, Base 3.ª, Letra c). Condiciones de los aspirantes, el requisito c), debe quedar redactado de la siguiente forma: “c) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en el Grupo C, en el que está clasificada la plaza, según determina el art. 25 de la Ley para la Reforma de la Función Pública, y que son: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente”.

En la página 330, Base decimocuarta. Presentación de documentos, letra e), donde dice: Delegación de Sanidad de Palencia, debe decir: “Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de Palencia”.

En la página 330, Base decimoquinta. Donde dice: Nombramiento del aspirante por la Corporación, deberá decir: “Nombramiento del aspirante por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación”.

Palencia, 25 de marzo de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1242

### Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

**CORRECCION DE ERRORES** de la Convocatoria para cubrir por oposición libre nueve plazas de Guardias, en la Plantilla de Funcionarios de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 35, de 21 de marzo de 1986.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Convocatoria de Guardias de la Policía Municipal, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 364, Base 8.ª.—Ejercicios de la Oposición.—“con anterioridad



al primer ejercicio se someterá a los aspirantes a una prueba *psicométrica*. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será llevada a cabo por el Especialista que la Corporación designe al efecto. La calificación será de apto o no apto".

En la misma página Base 10.ª—Relación de aprobados, realización del Currículo, presentación de documentos y nombramientos, en el requisito núm. 4, donde dice: "Jefatura Provincial de Sanidad", deberá decir: "Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de Palencia".

El requisito núm. 5, Cartilla Militar... desaparecerá íntegramente.

Donde dice: "una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal", deberá decir: "Una vez aprobada la propuesta por el Ilmo. Sr. Alcalde".

Palencia, 24 de marzo de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1243

## BECERRIL DE CAMPOS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Beceril de Campos, 26 de marzo de 1986. — El Alcalde, Mariano Haro.

1247

## TAMARA DE CAMPOS

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	811.053
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	917.683
4. Transf. corrientes ... ..	104.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	1.290.200
9. Variación de pasivos financieros ... ..	130.064
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>3.253.000</b>

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	712.000
2. Impuestos indirectos ... ..	76.192
3. Tasas y otros ingresos ... ..	660.000
4. Transf. corrientes ... ..	599.920
5. Ingresos patrimoniales ... ..	203.888

## B) Operaciones de capital

7. Transf. de capital ... ..	1.001.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>3.253.000</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112, 3.º, de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Támara de Campos, 25 de marzo de 1986.—El Alcalde, Máximo Martínez.

1255

## TARIEGO DE CERRATO

## Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización del ICONA, se anuncia subasta para el aprovechamiento de los pastos de los montes "Laderas de Tariego" y "Soto de Valderrey" (P-3042 y P-3154 respectivamente).

Aprobado por el Ayuntamiento la tramitación urgente del expediente, de conformidad con los arts. 113 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre y 26 de la L. de Contratos del Estado, se reducen a la mitad los plazos previstos para la licitación y adjudicación del aprovechamiento.

El pliego de condiciones económico administrativas que regirá en dicha subasta, queda expuesto al público simultáneamente con el anuncio de licitación, conforme a lo dispuesto por el artículo 119.2 del Real Decreto, por espacio de ocho días, y si no hubiese reclamaciones seguirá computándose el plazo de licitación.

1.—*Objeto de la subasta.* — Aprovechamiento de los pastos de los Montes consorciados de este Ayuntamiento "Laderas de Tariego" y "Soto de Valderrey".

2.—*Duración del contrato.* — Desde la fecha de adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 1986.

3.—*Tipo de licitación.* — 131.000 pesetas al alza.

4.—*Garantías.* — Provisional: 2.500 pesetas. — Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

5.—*Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de su inserción del presente anuncio en el B. O. P.

6.—*Apertura de pliegos.* — En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones.

7.—*Pliego de condiciones.* — Pueden ser examinados por quienes lo deseen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

8.—*Modelo de proposición.* — Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. P. núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de "Aprovechamiento Pastos en los montes "Laderas de Tariego" y "Soto de Valderrey", de este Ayuntamiento, ofrece por dicho aprovechamiento, la cantidad de (en letra) ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Tariego de Cerrato, 23 de marzo de 1986.—El Alcalde, Fructuoso González.

1272

## VALDEOLMILLOS

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 3 de marzo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	951.680
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	784.811
4. Transf. corrientes ... ..	60.509

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	1.433.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>3.230.000</b>

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	436.000
2. Impuestos indirectos ... ..	100.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	809.000
4. Transf. corrientes ... ..	550.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	135.000

## B) Operaciones de capital

7. Transf. de capital ... ..	1.200.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>3.230.000</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 7-85, de 2 de abril.

Valdeolmillos, 26 de marzo de 1986.—El Alcalde, R. Mediavilla.

1248

## VALDE UCIEZA

## EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 25 de febrero de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	720.050
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	2.267.348
4. Transf. corrientes ... ..	118.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	253.379
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>3.358.777</b>

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	548.217
2. Impuestos indirectos ... ..	226.232
3. Tasas y otros ingresos ... ..	751.090
4. Transf. corrientes ... ..	1.070.863
5. Ingresos patrimoniales ... ..	462.275

## B) Operaciones de capital

7. Transf. de capital ... ..	300.100
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>3.358.777</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 112, número 2, de la Ley 7-85.

Valde Ucieza, 25 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1253



## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 25 de febrero de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	20.626.302
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	20.960.000
3. Intereses ... ..	50.000
4. Transf. corrientes ... ..	2.388.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	50.791.389
7. Transferencias de capital ... ..	1.189.232
8. Variación de activos financieros ... ..	1.023.192
9. Variación de pasivos financieros ... ..	321.885
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>97.350.000</b>

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	40.670.100
2. Impuestos indirectos ... ..	1.510.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	20.474.428
4. Transf. corrientes ... ..	14.936.688
5. Ingresos patrimoniales ... ..	5.255.400

## B) Operaciones de capital

6. Enajenación de Inversiones reales ... ..	100.000
7. Transferencias de capital ... ..	13.510.192
8. Variación de activos financieros ... ..	893.192
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>97.350.000</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la Ley 7-85, de 2 de abril, art. 112, reguladora del Régimen Local.

Velilla del Río Carrión, 26 de marzo de 1986.—El Alcalde, Carlos Díez de la Hoz.

1254

## VILLABASTA DE VALDAVIA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villabasta de Valdavia, 25 de marzo de 1986.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

1232

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE VELILLA DE TARILONTE

## EDICTO

Esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1986, acordó la aprobación del

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna, en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	35.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	490.000
7. Transferencias de capital ... ..	62.597
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>587.597</b>

## INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos ... ..	10.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	577.597
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>587.597</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla de Tarilonte, 27 de marzo de 1986.—El Presidente, Francisco García.

1249

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAFRIA DE LA PEÑA

## EDICTO

Esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	25.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	141.040
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>166.040</b>

## INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos ... ..	10.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	156.040
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>166.040</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafria de la Peña, 27 de marzo de 1986.—El Presidente (ilegible).

1250

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAOLIVA DE LA PEÑA

## EDICTO

Esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Pre-

supuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones de personal ... ..	32.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	327.000
7. Transferencias de capital ... ..	223.529
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>582.529</b>

## INGRESOS

5. Ingresos patrimoniales ... ..	582.529
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>582.529</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaoliva de la Peña, 27 de marzo de 1986.—El Presidente, Adolfo Martín.

1251

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE ARRIBA

## EDICTO

Esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	50.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.130.000
7. Transf. de capital ... ..	126.394
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.306.394</b>

## INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos ... ..	120.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.186.394
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.306.394</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Arriba, 27 de marzo de 1986.—El Presidente, E. Rodrigo.

1252

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1986, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Villabasta de Valdavia

1236